

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios en Diseño y Comunicación por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Elisava Escuela Superior de Diseño

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La Institución explica las diferencias entre el máster que se propone y los otros estudios de posgrado que se pueden cursar en la Escuela Elisava, esgrimiendo como argumento que la concepción, estructura y materialización de una propuesta de máster universitario es distinta a la de los títulos propios que desde hace años viene ofreciendo el citado centro. Sin embargo, se recomienda elaborar una justificación centrada en la complementariedad en los contenidos, para así tener pruebas claras de que se está ante un plan de estudios netamente diferenciado de los otros planes con los que cuenta Elisava. En los futuros procesos de seguimiento y acreditación se analizarán todas aquellas evidencias encaminadas a verificar que la propuesta se aleja de manera evidente de aquellas otras que se imparten como títulos propios.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación como a la estructura, contenido y nivel académico.

Se recomienda definir un conjunto de competencias generales, y asegurarse que el plan de estudios permite alcanzar todas las competencias básicas (tan solo parecen alcanzarse las

competencias CB6, CB7, CB8, CB9 y CB10).

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de crédito.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, se recomienda que la Institución justifique la necesidad de contar un cuerpo docente formado por 73 profesores para un máster de 60 ECTS. Se observa la presencia de profesores que, dada su trayectoria docente e investigadora, resulta muy difícil ver su encaje en el plan de estudios propuesto, por lo que debería argumentarse su participación.

Se recuerda que la contratación y/o participación del profesorado de universidades públicas se ha de realizar de acuerdo con el artículo 72.3 de Personal docente e investigador de la LOU 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril. En este sentido se constata la participación de un buen número de docentes de universidades públicas (incluso distintas a la UPF).

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

Se informa del cronograma de implantación del título.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución las propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Elaborar una justificación centrada en la complementariedad en los contenidos, para así tener pruebas claras de que se está ante un plan de estudios netamente diferenciado de los otros planes con los que cuenta Elisava.
- Definir un conjunto de competencias generales, y asegurarse que el plan de estudios permite alcanzar todas las competencias básicas.
- Justificar la necesidad de contar un cuerpo docente formado por 73 profesores para un máster de 60 ECTS.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 30/07/2014